

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
Oficina Judicial
Bogotá, - Cundinamarca



27 FEB 2020

DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO

JURISDICCión: Civil

Grupo / Clase de Proceso: ☐ Despacho Promisorio

No. de Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Banco de Occidente

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

DEMANDADO (S)

Rosa Libia Pachón Sierra 52259551

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 677

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



27 FEB 2020

Hace Saber
Al

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001-40-03-065-2013-01703-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4 Contra ROSA LIBIA PACHÓN SIERRA C.C.52.259.551 (Juzgado de Origen 065 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 y 22 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RJP -430,, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquedero Mega patio empresarial de Vehículos en Custodia ubicado en la vereda el santuario 500 Mts después de la glorieta de la vía Guasca – Guatavita, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 11 de febrero de 2020 y 22 de enero de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL, identificado(a) con C.C. 1.049.639.142 y T.P. 282.768 del C.S. de la J. Dirección; carrera 13 No. 27-47 de la ciudad de Bogotá D.C. *daniel03abogado@gmail.com*

DEMANDANTE; BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4. Dirección; carrera 13 No. 27-47 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de febrero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 065-2013-01703-00

En atención a la solicitud que precede, este Juzgado le reconoce personería al abogado Daniel Fernando Ariza Abril como representante judicial del extremo ejecutante. En consecuencia, el aludido profesional tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido.

De otro lado, en aplicación al artículo 593 (núm. 1º) del Código General del Proceso, este Estrado Judicial decreta el embargo de los derechos que Rosa Libia Pachón Sierra demandada dentro del proceso posea sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-155781 de la ciudad de Bogotá.

Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes para que inscriba la medida y expida el certificado de que tratan la norma aludida. Sobre su secuestro se resolverá una vez se tenga resolución de la acá decretada.

Por último, acreditado el embargo y aprehensión del vehículo de placas RJP-430, el cual conforme la documental adosada al plenario se encuentra ubicado en la vereda el Santuario 500 Mts después de la glorieta de la vía Guasca- Guatavita, este Juzgado, decreta su secuestro. Para la práctica de la diligencia, comisionese a los Alcaldía local de la zona respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (027, 028, 029 y 030)¹ (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.). Con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 008
hoy 23 de enero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 065-2013-01703

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

Ordenar a la Oficina de Apoyo a que actualice el Despacho Comisorio No 306¹ en los términos de la providencia de fecha enero 22 de 2012², para tal efecto, remítase el comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca - Cundinamarca.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 022

Hoy 12 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

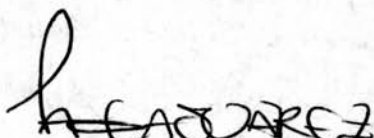
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folio 98 C.2.

² Ver folio 96 C.2.

Recibido hoy 27 de febrero de año 2020. Una vez anotado al Tomo: V,
Folio: 80, Libro Unico Radicador de Despachos Comisorios que se lleva
en este juzgado, pasa al despacho a fin de resolver.

Secretaria,


ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

4
125

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guasca, cinco de marzo del año dos mil veinte.

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio No 677 del 18 de febrero del año 2.020. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 16 de julio del año 2.020 a la hora de las 2:00 de la tarde, para lo cual el interesado deberá allegar los documentos que permitan la plena identificación del vehículo.

Para que actúe como secuestre, se DESIGNA a DELEGACIONES LEGALES S.A.S., quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE:

FELIX ARMANDO B.
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 5 MAR 2020

El Secretario [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca**

Oficio Civil N° 337

Guasca, Marzo 13 de 2.020

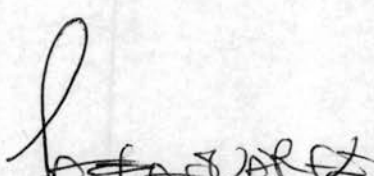
**SEÑORES
DELEGACIONES LEGALES S.A.S
CALLE 20 No. 4-24 BLOQUE 7 APTO 204
delegacioneslegales@gmail.com
SOACHA- CUNDINAMARCA**

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 677
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA
No. 11001-40-03-065-2013-01703-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: ROSA LIBIA PACHÓN SIERRA

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veinte (2020), se señaló el día dieciséis (16) de julio del año 2020 a la hora de las 2:00 de la tarde, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, en donde usted fue designado como secuestre. Urge su presencia en este despacho judicial en la fecha antes señalada. Asimismo, debe asistir inmediatamente a este estrado judicial a tomar posesión del cargo.

Sin otro particular de Usted,

Atentamente


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARIA



2

👍 ↶ ↷ → ...

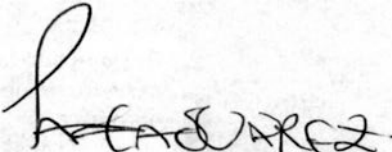
Asunto: DESPACHO COMISIORIO No. 677 - DESIGNACIÓN SECUESTRE

MO Microsoft Outlook 
> Inventario títulos a pre... Jue 12/03

YENNIFER CAROLINA PRIETO BELTRÁN
ESCRIBIENTE JUZGADO PROMISCUO GUASCA

Guasca, 3 de julio del año 2020. Al despacho las presentes diligencias a fin de resolver. Informo que no es viable llevar a cabo la diligencia en la fecha programada comoo quiera que se hace necesario verificar las condiciones de bioseguridad, habida cuenta de la pandemia ocasionada por el Covid-19.

Secretaria,



ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guasca, quince de julio del año dos mil veinte.

Verificado el anterior informe secretarial y como quiera que no es posible llevar a cabo la diligencia programada, se SEÑALA como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, a que se refiere el presente despacho comisorio, el día 16 de diciembre del año 2.020, a la hora de las 2:00 de la tarde.

Comuníquese la anterior determinación al secuestre designado DELEGACIONES LEGALES S.A.S.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE:

FELIX ARMANDO 3
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 16 JUL 2020

El Secretario ROSA LILIBA PACHÓN SIERRA

129

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 524

Guasca, Julio 27 de 2020.

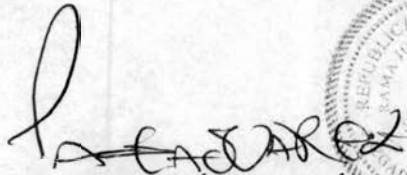
SEÑORES
DELEGACIONES LEGALES S.A.S
CALLE 20 No. 4 - 24 BLOQUE 7 APTO 204
delegacioneslegales@gmail.com
SOACHA - CUNDINAMARCA

REFERENCIA:	DESPACHO COMISORIO No. 677
PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA No. 11001-40-03-065-2013-01703-00
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO:	ROSA LIBIA PACHÓN SIERRA

Por medio del presente, me permito comunicarle, que mediante auto de fecha quince (15) de julio del año dos mil veinte, señaló el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la hora de las 2:00 de la tarde, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia en donde usted fue designado como secuestre. Urge su presencia en este despacho judicial en la fecha antes señalada. Asimismo, debe asistir inmediatamente a este estrado judicial a tomar posesión del cargo.

Sin otro particular de Usted,

Atentamente,


ANGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARIA



29/7/2020

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca - Outlook

Outlook

Buscar

EliminarArchivoNo deseadoLimpiarMover aCategorizarPosponer

IMPRIMIR

2

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada

Borradores

Elementos enviados

Schedule

Elementos eliminad... 75

Correo no deseado

Archivo

Notas

Conversation History

Fuentes RSS

Otros correos

Carpeta nueva

Archivo local:Juzgado ...

Grupos

Nuevo grupo

Descubrimiento de gru...

Administrar grupos

Microsoft Outlook

Miè 29/07/2020 9:49

Para: Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

DESPACHO COMISORIO No. ...

32 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Delegaciones Legales S.A.S (delegacioneslegales@gmail.com)

Asunto: DESPACHO COMISORIO No. 677 - DESIGNACIÓN SECUESTRE

ResponderReenviar

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca

Miè 29/07/2020 9:48

Para: Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

OFICIO No.524 DELEGACION...

51 KB

Buenos días,

En cumplimiento del auto de fecha 15 de julio del año 2020 proferido en el despacho comisorio de la referencia, por medio del presente me permito notificar el oficio No. 524, mediante el cual se le comunica su designación como secuestre y la fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro.

Anexo oficio civil No. 524, en un (1) archivo con 1 folio.

Por favor acusar recibido o confirmar recibido dando clic en el aviso superior donde dice enviar confirmación de lectura, no obstante la notificación se entenderá surtida, desde el envío del presente correo.

Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán

Escribiente

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

Guasca – Cundinamarca Calle 4 No. 3-48

jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cel. 317-236-2682

130

40
131

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR DESPACHO
COMISORIO No. 677

En Guasca Cundinamarca, a los dieciséis días de mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las 2:00 P.M., fecha y hora señalada en auto de fecha quince de julio del año dos mil veinte, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, decretada por el JUZGADO 14° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en su Despacho Comisorio No. 677, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA No. 11001-40-03-065-2013-01703-00, de BANCO DE OCCIDENTE S.A, contra ROSA LIBIA PACHÓN SIERRA; procede el Despacho a declarar legalmente abierta la diligencia de secuestro. Por tal motivo la suscrita Juez procede a designar como secretaria Ad Hoc, para esta diligencia, a la escribiente de este Despacho, señorita Yennifer Carolina Prieto Beltrán identificada con C.C 1.069.853.075 de Junín, a quien se procedió a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Como quiera que DELEGACIONES LEGALES S.A.S, la cual fue designada como secuestre dentro de las presentes diligencias, no se presentó a la misma, el despacho procede a nombrar al Doctor JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.002.774., quien acredita la calidad de secuestre y a quien se procede a tomar el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionado, aportando como dirección de notificaciones la carrera 5 # 5 -73 oficina 211 Chocontá Cundinamarca, celular 3108823401 y correo electrónico disnatglo77@yahoo.es; acude igualmente el doctor DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL, identificado con C.C 1.049.639.142 de Tunja, y T.P 282.768 del C.S. de la J, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Seguidamente la titular del Despacho en compañía de los antes relacionados encontrándonos en las instalaciones del parqueadero La Principal S.A.S, ubicado en la vereda Santuario de esta municipalidad, fuimos atendidos por la señora NOHORA VÍCTORIA MARTÍNEZ SANTAMARÍA, identificada con C.C 52.900.779 de Santafé de Bogotá, quien afirmó ser la administradora del Parqueadero y prestó la colaboración requerida, guiando a la comisión al lugar donde se encuentra parqueado el automotor.

Se procede a identificar e individualizar el automotor de placa RJP-430, marca RENAULT, línea SANDERO EXPRESSION, modelo 2.012, color NEGRO NACARADO clase AUTOMOVIL, carrocería: HATCH BACK, servicio particular, No. De VIN y Chasis 9FBBSRADD0CM025187 No. de motor: F710Q073535, no se verifica su funcionamiento, no tiene llaves y no tiene documentos, el automotor se encuentra en buen estado de conservación, y con el deterioro normal por la intemperie, el espejo derecho esta roto, se da por plenamente identificado e individualizado el automotor objeto de secuestro. Se deja constancia que se tomaron las fotos correspondientes al número de chasis y de motor, correspondiendo a los datos consignados en

el certificado de tradición. Asimismo, se tomaron fotos de frente y de cada lado para constatar el estado del vehículo, las cuales hacen parte integral de esta diligencia.

No existiendo objeción alguna por resolver y teniendo certeza de que el automotor objeto de la diligencia se trata del mismo relacionado en el despacho Comisorio objeto de esta diligencia, se corre traslado al apoderado de la parte demandante para que manifieste lo que considere pertinente, quien en uso de ella manifiesta: "Solicito señora Juez se decrete legalmente secuestrado el vehículo y a su vez solicito al señor secuestre y al despacho se deje el mismo en depósito gratuito provisional al cesionario."

AUTO: No existiendo duda de que el vehículo automotor identificado e individualizado corresponde al descrito en el Despacho Comisorio No. 677 librado por el JUZGADO 14° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., se declara legalmente secuestrado el vehículo de placa RJP-430, con las demás especificaciones reseñadas anteriormente. Las partes quedan notificadas en estrados, sin interponer recursos.

En este estado de la diligencia se procede a hacerse entrega real y material del vehículo objeto de secuestro a JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO estando debidamente facultado para ello en su calidad de secuestre quien manifestó: "Recibo el bien mueble debidamente identificado a plenitud en la presente diligencia comprometiéndome con el Juzgado de conocimiento a hacer entrega del mismo cuando sea requerido. De igual manera manifiesto al despacho comisionado que como no se presenta recibo de pago del servicio de parqueadero, el vehículo continuará a cargo del Parqueadero donde se encuentra."

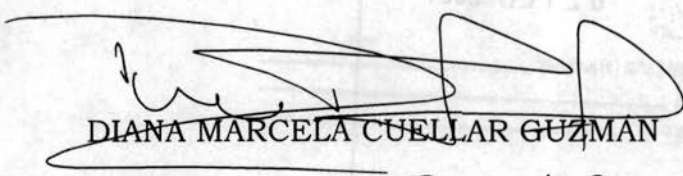
Despacho. Escuchada la intervención del señor secuestre y siendo procedente su planteamiento, se le pone en conocimiento a quien atiende la presente diligencia en Representación del Parqueadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo la Principal S.A.S, ubicado en este municipio de Guasca, que en razón a lo manifestado por el señor secuestre, el automotor legalmente secuestrado en la fecha, continúa bajo la responsabilidad de esta bodega, hasta el momento que se acredite el pago de los respectivos derechos, consecuentemente deberán proceder a la respectiva entrega al señor Secuestre. De lo anterior se le concede la palabra a la señora Nohora Victoria Martínez Santamaría, quien manifestó: "Manifiesto que el vehículo queda bajo nuestra custodia mientras se toman las decisiones pertinentes y la oficina principal autoriza la salida del vehículo previo al pago de bodegaje."

AUTO: Se fija como honorarios provisionales al señor secuestre, la suma de \$300.000.00. Las partes quedan notificadas en estrados, los cuales son cancelados en el momento de la presente diligencia.

11
132

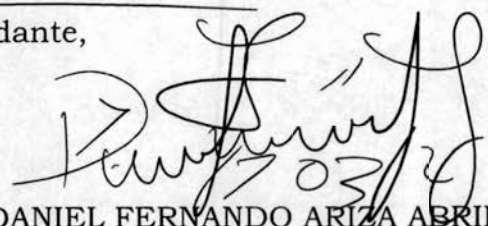
Diligenciado como se encuentra el Despacho Comisorio, se ordena devolver el mismo a su lugar de origen. No siendo otro el objeto se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en cada una de sus partes.

La Juez



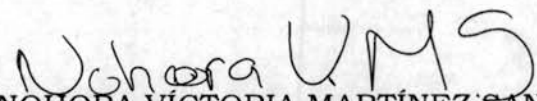
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN

El apoderado Demandante,



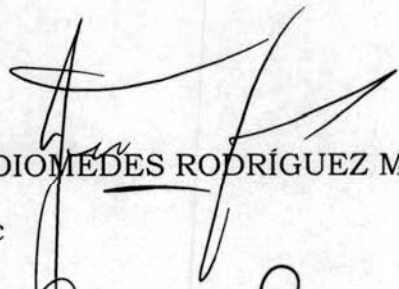
DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL

Quien atiende la diligencia



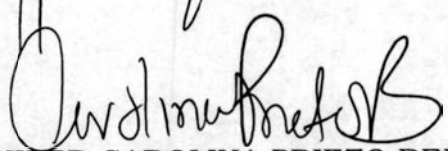
NOHORA VICTORIA MARTÍNEZ SANTAMARÍA

El secuestre



JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO

La Secretaria Ad-Hoc



YENNIFER CAROLINA PRIETO BELTRÁN



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10

02 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hay _____
razones _____
secretaría (a) _____

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400306520130170300
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	1 col Registro Fotográfico D.C. 672
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	16-12/20
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 12



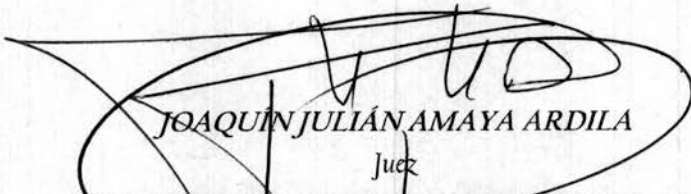
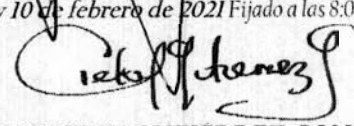
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 065 02013 01703 00

El Despacho Comisorio No. 677 -debidamente diligenciado- por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca, se incorpora al plenario, y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 019 hoy 10 de febrero de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2021

Señor(a) Ciudadano(a):

DANIEL ARIZA

1049639142

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 16 de febrero de 2021 a las 09:10 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT
Línea:	SANDERO EXPRESSION MT
Cilindraje:	1598
Modelo:	2012
Base Gravable:	\$14.520.000

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210216501639410685

Nro Matrícula: 50C-155781

Pagina 1 TURNO: 2021-96684

Impreso el 16 de Febrero de 2021 a las 08:10:45 AM



"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-06-1973 RADICACIÓN: 1973-037975 CON: SIN INFORMACION DE: 31-12-1899

CODIGO CATASTRAL: AAA0066ZSKCCOD CATASTRAL ANT: EG71B100331

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO NUMERO 40 DE LA MANZANA 54 DE LA URBANIZACION LOS ALAMOS NORTE SECTOR SUR-ORIENTAL CON UN AREA DE 120.40 METROS CUADRADOS Y LINDA: POR EL NORTE EN 17.20 METROS CON EL LOTE NUMERO 39; POR EL SUR EN 17.20 METROS CON EL LOTE NUMERO 41; POR EL ORIENTE EN 7.00 METROS CON LA CARRERA 100 B; Y POR EL OCCIDENTE EN 7.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 10; JUNTO CON LA EDIFICACION EN EL EXISTENTE.

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 100B 71B 27 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 100 B 71B-27 LOTE 40 MANZANA 54 URBANIZACION LOS ALAMOS NORTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 111725

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-01-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 7192 del 20-12-1972 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,220,728.6

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CAPITALINAS LTDA.

X

A: MEDINA QUIJANO MANUEL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-06-1973 Radicación: 73037975

Doc: ESCRITURA 2935 del 05-06-1973 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PROTOCOLIZACION PERMISO CONSTRUCCION OBRAS Y LOTEOS RES. 1544 V/73 SUPERBANCARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210216501639410685

Nro Matrícula: 50C-155781

Pagina 2 TURNO: 2021-96684

Impreso el 16 de Febrero de 2021 a las 08:10:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CAPITALINAS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-09-1973 Radicación: 73069338

Doc: ESCRITURA 5260 del 03-09-1973 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CAPITALINAS LTDA

A: MEDINA QUIJANO MANUEL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-10-1973 Radicación: 7389187

Doc: ESCRITURA 6102 del 05-10-1973 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,601,334

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CAPITALINAS LTDA.

A: KASTNER DE ROHR CHARLOTTE

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-10-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6102 del 05-10-1973 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,668,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: KASTNER DE ROHR CHARLOTTE

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-04-1975 Radicación: 75024169

Doc: ESCRITURA 894 del 28-02-1975 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$224,900

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: KASTNER DE ROHR CHARLOTTE

A: RUIZ MANUEL

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-04-1975 Radicación:

Doc: ESCRITURA 894 del 28-02-1975 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$157,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ MANUEL

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210216501639410685

Nro Matrícula: 50C-155781

Pagina 3 TURNO: 2021-96684

Impreso el 16 de Febrero de 2021 a las 08:10:45 AM



"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-02-1994 Radicación: 948759

Doc: ESCRITURA 3621 del 30-06-1977 NOTARIA 5. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,668,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y 72 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

A: KASTNER DE ROHR CHARLOTTE

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-08-1977 Radicación: 77061989

Doc: ESCRITURA 3621 del 30-06-1977 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA SE HACE ESTA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN SU FECHA DE REGISTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: KASTNER DE ROHR CHARLOTTE

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-08-1979 Radicación: 79064946

Doc: ESCRITURA 3809 del 18-06-1979 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO PARRA CARLOS HERNANDO

CC# 2918548

A: BERNAL PATI/O LUIS ALEJANDRO

CC# 19338317 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-08-1979 Radicación:

Doc: ESCRITURA 0809 del 18-06-1979 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA CARTAGENA GERMAN

CC# 19348417 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-08-1979 Radicación: 79064947

Doc: ESCRITURA 3810 del 18-06-1979 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$315,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210216501639410685

Nro Matrícula: 50C-155781

Pagina 4 TURNO: 2021-96684

Impreso el 16 de Febrero de 2021 a las 08:10:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RIVERA CARTAGENA GERMAN

CC# 19348417 X

A: FONDO DE EMPLEADOS DE LA I.B.M. DE COLOMBIA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-07-1984 Radicación: 8481631

Doc: ESCRITURA 4794 del 06-05-1984 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$370,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA CARTAGENA GERMAN

CC# 19348417 X

A: FONDO DE EMPLEADOS DE LA I.B.M. DE COLOMBIA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-06-1989 Radicación: 1989-41085

Doc: ESCRITURA 940 del 14-02-1989 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$120,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: RIVERA CARTAGENA GERMAN

CC# 19348417 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-12-1989 Radicación: 1989-87355

Doc: ESCRITURA 8513 del 18-10-1989 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA CARTAGENA GERMAN

CC# 19348417

A: MERCHAN AMAYA JOSE MELECIO SIC)

CC# 7509178 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 17-12-1993 Radicación: 99458

Doc: ESCRITURA 9251 del 28-10-1993 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$685,000

Se cancela anotación No: 11,12

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA Y SU AMPLIACION ESCRITURA 4794

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DE LA I.B.M. DE COLOMBIA.

A: RIVERA CARTAGENA GERMAN

CC# 19348417

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 06-01-1994 Radicación: 1228

Doc: ESCRITURA 9546 del 06-11-1993 NOTARIA 5. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210216501639410685

Nro Matrícula: 50C-155781

Pagina 5 TURNO: 2021-96684

Impreso el 16 de Febrero de 2021 a las 08:10:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCHAN AMAYA JOSE MELECIO SIC)

CC# 7509178

A: PACHON SIERRA AZUCENA

X

A: PACHON SIERRA CIELO MARGARITA

X

A: PACHON SIERRA JAIRA ARACELY IGNACIA

CC# 23498818 X

A: PACHON SIERRA ROSA LIBIA

CC# 52259551 X

A: SIERRA SIERRA MARIA LUCILA 50%

CC# 23499532 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 05-02-2020 Radicación: 2020-8986

Doc: OFICIO 4487 del 29-01-2020 JUZGADO 14 CIVILE MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428-EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF. # 11001 40 03 065 2013 01703
00 (JUZGADO DE ORIGEN 65 CIVIL MUNICIPAL) EL EMBARGADO SOLO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NIT# 8903002794

A: PACHON SIERRA ROSA LIBIA

CC# 52259551 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

AL VEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha:

VALE"COD.5035

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210216501639410685

Nro Matrícula: 50C-155781

Pagina 6 TURNO: 2021-96684

Impreso el 16 de Febrero de 2021 a las 08:10:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-96684

FECHA: 16-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Pizarro

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

RV: SOLICITUD AVALÚO Y SECUESTRO

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/02/2021 9:44

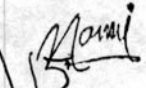
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (191 KB)

AVALUO 2013-1703.pdf; AVALUO RJP430.pdf; 50C-155781.pdf;

 Cordialmente;

139 77

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
1584 169 -14	

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: daniel fernando ariza abril <daniel03abogado@gmail.com>

Enviado: martes, 16 de febrero de 2021 9:32 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD AVALÚO Y SECUESTRO

OF. EJE. MPAL. RADICAC.
11942 22-FEB-21 11:34

Señores

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO

De: BANCO DE OCCIDENTE

Contra: ROSA LIBIA PACHON

Radicado: 2013-1703



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Unif.
Municipal de Bogotá D.C.
AL SEÑOR

CI 23 FEB 2021

Al despacho del Señor (y) Señora
Presidencia
El (o) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

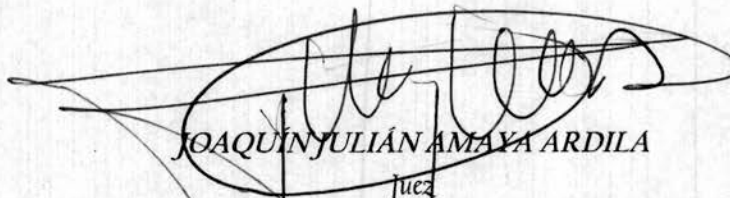
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 065 – 2013 – 01703

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del avalúo del vehículo identificado con placas RJP – 430 presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de catorce millones quinientos veinte mil pesos moneda corriente (\$14.520.000). Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

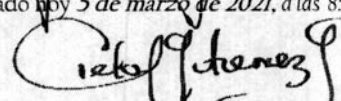
Además, la Oficina de Apoyo Judicial proceda con el envío del despacho comisorio No. 2100¹ a la parte demandante, conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 035
Fijado hoy 5 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

¹ Ver folio 118 C.1.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

19 MAR 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

HB



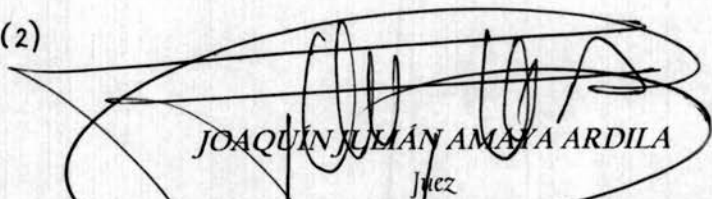
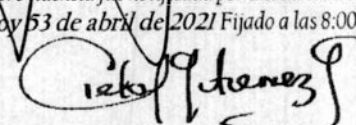
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 065 02013-01703 00

Comoquiera que el avalúo del vehículo identificado con placas RJP-430 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le imparte aprobación en la suma de catorce millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos moneda corriente (\$14.520.000.⁰⁰).

Notifíquese, (2)


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 09
hoy 53 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ